

Apoyo a la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, convoca a las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes del Programa a presentar solicitudes para que los nuevos/as profesores/as de tiempo completo, al incorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen.

Dirigido a: El apoyo a la incorporación de nuevos PTC se otorga a los/as profesores/as contratados/as por primera vez como tiempo completo independientemente de la categoría o nivel a partir del 1 de marzo del año inmediato anterior a la publicación de estas Reglas de Operación, que no hayan participado dentro de esta convocatoria en la misma institución y que al momento de su contratación cuenten con el grado de doctorado.

Los apoyos para la incorporación de nuevos/as profesores/as podrán ser de cuatro tipos:

Monto o porcentaje :	Temporalidad
a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. \$40,000.00 M.N. para quienes se hayan incorporado con el grado de doctorado y \$30,000.00 M.N. para quienes se hayan incorporado con el grado de maestría o especialidad tecnológica.	Se otorga una sola vez durante el año del apoyo.
b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional. \$6,000.00 M.N. para quienes se hayan incorporado con el grado de doctorado y \$4,000.00 M.N. para quienes se hayan incorporado con el grado de maestría o especialidad tecnológica.	Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo de la carta de liberación de recursos emitida dentro de las Reglas de Operación del Programa.
c) Reconocimiento a la trayectoria académica. \$5,000.00 M.N., \$7,000.00 M.N., \$11,000.00 M.N. o \$15,000.00 M.N. de acuerdo a la trayectoria académica del profesor/a.	Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo de la carta de liberación de recursos emitida dentro de las Reglas de Operación del Programa.
d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. \$300,000.00 M.N. para los profesores/as con grado de doctorado y \$150,000.00 M.N. para los profesores/as de las Universidades Tecnológicas con grado de maestría o especialidad tecnológica.	Un año de acuerdo a la vigencia señalada en el anexo de la carta de liberación de recursos emitida dentro de las Reglas de Operación del Programa.

Los/as profesores/as beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.

Consideraciones acerca de los apoyos

1. El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la convocatoria “Apoyo a profesores/as de tiempo completo con perfil deseable”

2. El apoyo de fomento a la permanencia institucional se rige por las siguientes condiciones:

- a) Se otorga una sola vez y por un plazo máximo de un año a los/as profesores/as que demuestren a través de su currículum vitae capturado en el Sistema Unificado PRODEP tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.
- b) Se suspenderá cuando el/la profesor/a califique, por reglamento interno de su Institución Pública de Educación Superior de adscripción, para concursar por la cuota compensatoria de ESDEPED (Es la cuota compensatoria que se otorga anualmente al evaluar el desempeño docente del profesor) o su equivalente.
- c) Los/las nuevos/as profesores de tiempo completo que se encuentren dentro del programa institucional de cuota compensatoria de ESDEPED (Es la cuota compensatoria que se otorga anualmente al evaluar el desempeño docente del profesor) o su equivalente no podrán beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

3. El reconocimiento a la trayectoria académica está regido por las siguientes condiciones:

- a) Pueden solicitar este apoyo sólo los/as profesores/as con grado de doctorado que demuestren, a través de su currículum vitae capturado en el Sistema Unificado PRODEP, una producción académica de buena calidad, la cual debe incluir: artículos en revistas arbitradas o indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, de la siguiente manera:
 - ✓ \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) producción académica demostrada de buena calidad y originalidad,
 - ✓ \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo anterior, al momento de presentar la solicitud evidencie trabajo con un cuerpo académico o grupo de investigación y/o desarrollo de uno nuevo,
 - ✓ \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo especificado en los puntos i y ii incluya dirección de tesis doctoral, o
 - ✓ \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo especificado en los puntos i, ii y iii cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.
- b) El apoyo se otorga por un periodo máximo de un año. Una vez que el nuevo profesor de tiempo completo reciba el apoyo por parte del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica que otorga el Programa.
- c) Los/as profesores/as que se incorporen a su institución con el reconocimiento por parte del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

4. El apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Instituciones Federales Públicas de Educación Superior, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales Públicas o Universidades Interculturales y a los/as profesores/as con grado de doctorado o de maestría de las Universidades Tecnológicas que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación. En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo Profesor de Tiempo Completo se apoya.

Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:

- a) El proyecto presentado por el nuevo Profesor de Tiempo Completo debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el Sistema de captura Sistema Unificado PRODEP, y preferentemente tener identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.
- b) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:
 - ✓ Adquisición de materiales y consumibles;
 - ✓ Adquisición de equipo;
 - ✓ Gastos de trabajo de campo;
 - ✓ Asistencia del responsable del proyecto o el/la estudiante que participe en el proyecto a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con grado de doctor y de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica.
 - ✓ El proyecto debe incluir obligatoriamente la participación de un estudiante, preferentemente de licenciatura, con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación y que obtenga, preferentemente, su título o grado académico al término del mismo. El/la estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de sus estudios y tener ocho como promedio mínimo en una escala de cero a diez o su equivalente. El/la alumno/a podrá ser de una Institución de Educación Superior distinta a la de adscripción del/la profesor/a. Este apoyo tendrá un monto de un salario mínimo general vigente y se otorgará dentro del contexto de un proyecto de investigación para el estudiante que participe.
 - ✓ Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos.
 - ✓ Los/as profesores/as beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación

innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.

Los nuevos profesores de tiempo completo que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, o que sean beneficiarios del Programa de Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores no son elegibles para este tipo de apoyo.

Los requisitos generales para obtener el apoyo son:

- I. Haber obtenido el grado de maestro o doctor (o de especialidad tecnológica para los profesores de tiempo completo de las Universidades Tecnológicas) antes de su incorporación a la Institución Pública de Educación Superior.
- II. Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados/as y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo (Docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión).
- III. Comprobar una producción académica de calidad reconocida.
- IV. No haber participado anteriormente en esta convocatoria dentro de la misma Institución Pública de Educación Superior con excepción de los/as profesores/as que no hayan recibido previamente el apoyo de fomento a la generación y aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico y que habiendo obtenido el grado de doctor, concursen para obtenerlo.

Deben presentar la siguiente documentación:

- I. Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el Representante Institucional ante el Programa (original).
- II. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesor/a y por el Representante Institucional ante el Programa (original).
- III. En todos los casos, los/as PTC deberán presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico, el cual deberá ser capturado de acuerdo al formato presentado en el Sistema Unificado del PRODEP.

Procesos de selección:

- I. La evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor/a se lleva a cabo a través de Comités de pares que se integran, preferentemente, por académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación que emiten el dictamen correspondiente. Las solicitudes serán evaluadas con base en una escala numérica y serán apoyadas en función de la disponibilidad presupuestaria.
- II. Se concederá prioridad a los proyectos de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento cuyo propósito sea promover la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico que estén vinculados con empresas usuarias de la tecnología, en especial con la pequeña y mediana empresa. Todos los proyectos deberán tener preferentemente identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.

- III. Los proyectos serán evaluados con base en la viabilidad medida a partir de la experiencia experta del/de la solicitante. También se considerará la factibilidad del proyecto en función de la claridad y pertinencia de objetivos, metas, metodología, actividades, infraestructura disponible, contribución a la formación de recursos humanos y justificación del presupuesto solicitado.
- IV. En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe, ninguno de los rubros solicitados se apoya.

Procedimiento de solicitud y evaluación

1. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran disponibles en la página <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3> y <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico.
2. La Institución Pública de Educación Superior por conducto del Representante Institucional ante el Programa entregarán en las oficinas del Programa el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en la normativa vigente.
3. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.
4. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.
5. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP. Los/as expertos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura y del CONACYT
6. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse a la DSA dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución

Importante: A quienes decidan aplicar para la convocatoria, deberán preparar el currículum y documentos probatorios del mismo (de los últimos 3 años), en el exacto orden en que capturaron la información en el sistema. Lo anterior debido a que cuando el Representante Institucional del Programa entrega todas las solicitudes impresas en las oficinas del PRODEP, se efectúa un sorteo mediante el que de manera aleatoria se elige de uno a tres Profesores de Tiempo Completo (según el número de postulaciones), para que entreguen la documentación soporte del currículum en representación de todos los postulantes.

Para mayor información sobre este tipo de apoyo consultar las Reglas de Operación 2017 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, las cuales se encuentran publicadas en la página <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> y la página web de la ENAH, así como acudir al Departamento de Proyectos Especiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

<http://dsa.sep.gob.mx>
<http://www.enah.edu.mx>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Nota: Los términos de la presente información se basa en la documentación publicada por la Dirección de Superación Académica de la SEP en su sitio oficial y en las Reglas de Operación 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos del Programa.

Lic. Alma Lucero Tavera Cañón
Representante Institucional ante el PRODEP
Responsable de Contraloría Social ante el PRODEP

DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS ESPECIALES

Tels. (55) 56663454, 56663228, 56663161, 56060487 Ext. 411 977
lucero_tavera@inah.gob.mx